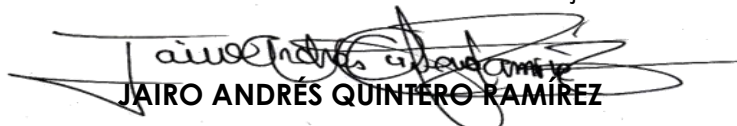


INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 15 de febrero de 2023.

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso para que decida lo pertinente, informando que, de la información aportada al expediente por la parte demandante, se evidencia que no se ha notificado en debida forma a la parte demandada, pues ésta, no recibió la corrección de la demanda y el auto admisorio de la misma. Además, el correo denunciado en la demanda no coincide con la dirección electrónica a la cual se envió el mensaje de datos.


JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Dos (02) de marzo de 2023.

Rad. No. 2022 – 00010 - 00

Auto de sustanciación No. 095

Dentro de este **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por **LUZ INÉS SÁNCHEZ CORTÉS** contra **SANTIAGO MAYA MARTÍNEZ Y OTRO**, por así permitirlo los Arts. 6 y 8 de La Ley 2213 de 2022, **SE ORDENA POR SECRETARÍA**, proceder con la notificación personal de la parte demandada, a la dirección electrónica que reposa en el certificado de existencia y representación legal adjunto, enviándosele la demanda, su corrección y los anexos y haciéndose las previsiones de rigor.

En caso de que no se acuse recibido del mensaje de datos, desde ya, **SE ORDENA** al notificador del Despacho que proceda a trasladarse a la dirección física denunciada en la demanda para intentar la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS
JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL No. 019 DEL 03 DE MARZO DE 2023.